



Club Cerro Porteño
Barrio Obrero - Capital del Sentimiento

REGLAMENTO PROMOCION "SOCIOS DEL MAS POPULAR"

- ORGANIZADOR.** Club Cerro Porteño, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80028802-5, con domicilio en Avenida Antequera entre Avda. Acuña de Figueroa y Cerro León, de la ciudad de Asunción, teléfono 021 370 090, realizará la promoción denominada "SORTEO DE SOCIOS DEL MÁS POPULAR", en adelante la PROMOCIÓN, que se regirá por las bases y condiciones que se describen a continuación.
- VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 11/12/2023 hasta el 29/02/2024 ("Periodo de Vigencia"), y será válida exclusivamente para todo el territorio nacional.
- PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todos los Socios que renueven la membresía para el año 2024, cuyo monto queda establecido durante el *Periodo de Vigencia* de la siguiente forma:

Sector	Anual	Semestral	Mensual
Preferencia	₡ 1.200.000	₡ 600.000	₡ 100.000
Platea	₡ 600.000	₡ 300.000	₡ 50.000
Gradería	₡ 400.000	₡ 200.000	₡ 33.333

Sector	Anual	Semestral	Mensual
Preferencia Interior	₡ 840.000	₡ 420.000	₡ 70.000
Platea Interior	₡ 420.000	₡ 210.000	₡ 35.000
Gradería Interior	₡ 280.000	₡ 140.000	₡ 23.333

- RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - Los menores de 18 años.
 - Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - Directivos, funcionarios, jugadores, cuerpo técnico, colaboradores y/o prestadores de servicios del ORGANIZADOR.
 - Socios con refinanciación activa o deuda pendiente.
 - Socios Vitalicios.
 - Personas que no estén domiciliadas ni residan actual y permanentemente en la República del Paraguay.
 - Quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en el inciso (c), hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad.



Club Cerro Porteño
Barrio Obrero - Capital del Sentimiento

4. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Consiste en otorgar premios a los socios del ORGANIZADOR que renueven la membresía del año 2024.

Los mismos participan de esta PROMOCIÓN:

- a. Por el sorteo del automóvil: exclusivamente todos los Socios del ORGANIZADOR que hayan realizado el pago total por el primer semestre o el año completo de la membresía 2024 durante el *Periodo de Vigencia* de la PROMOCION.
- b. Por el sorteo de las motocicletas exclusivamente todos los Socios del ORGANIZADOR que abonen de forma mensual su cuota social del año 2024 durante el *Periodo de Vigencia* de la PROMOCION.
5. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:

PREMIOS	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS
Automóvil	Volkswagen	Polo Track	0km Año 2024
Motocicleta	Honda	Navi	0km Año 2023, color azul
Motocicleta	Honda	Navi	0km Año 2023 color rojo
Motocicleta	Honda	Navi	0km Año 2023 color azul

Los gastos de transferencia estarán a cargo del ORGANIZADOR, conforme al Art. 18° de la Ley 1016/97.

6. **MODALIDAD.** Se generarán cupones digitales automáticamente o en el formato establecido por el ORGANIZADOR, al momento de realizar el pago (cualquiera sea el medio de pago), de acuerdo a la categoría de socio, bajo las siguientes condiciones:

*Socios de Asunción y Gran Asunción:

Sector	Automóvil		Motocicleta
	Anual	Semestral	Mensual
Preferencia	12	6	1
Platea	6	3	1
Gradería	4	2	1

*Socios del Interior del País:

Sector	Anual	Semestral	Mensual
Preferencia Interior	8	4	1
Platea Interior	4	2	1
Gradería Interior	3	1	1



Club Cerro Porteño
Barrio Obrero - Capital del Sentimiento

Los socios podrán verificar el cupón generado a través del Portal de Socios del Club: api.cerro.com.py/pagos/

7. **SORTEO.** El sorteo será realizado en fecha 15 de marzo, en el domicilio del ORGANIZADOR. La fecha del sorteo podrá ser modificada previa comunicación del ORGANIZADOR.
 - a. Como sistema de sorteo se empleara el uso de cupones digitales o en el formato establecido por el ORGANIZADOR, con la totalidad de cupones generados durante el *Periodo de Vigencia* hasta la fecha del sorteo, y se realizara en presencia de un Escribano Publico designado por el ORGANIZADOR.
 - b. Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.
8. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial Socio ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.
9. **NOTIFICACION.** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas hábiles posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la portal de socio del ORGANIZADOR y en sus redes sociales oficiales.
10. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. El ganador deberá presentar su cedula de identidad policial vigente para poder retirar su premio.
11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.



Club Cerro Porteño
Barrio Obrero - Capital del Sentimiento

14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta PROMOCIÓN implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en portal de Socio del ORGANIZADOR. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **CONDICIONES DE USO DE LA API.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la API o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante el *Periodo de Vigencia* de la PROMOCION.
18. **INTERPRETACION.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
19. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial de los tribunales ordinarios correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.



Club Cerro Porteño
Barrio Obrero - Capital del Sentimiento

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Automovil, Volkswagen, Polo Track	01	15 de marzo de 2024
Motocicleta, Honda Navi	03	15 de marzo de 2024